

## ORDENANZA XI - Nº 146

ARTÍCULO 1.- Apruébase en todas sus partes el Convenio Específico N 3 “PROGRAMA DE RELOCALIZACIÓN DE ESPACIOS INTRUSADOS U OCUPADOS”- BARRIO DON PEDRO, celebrado en los términos del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia suscripto por la Municipalidad de la Ciudad de Posadas y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IProDHa), el cual forma parte de la presente Ordenanza como Anexo Único.

ARTÍCULO 2.- Apruébase en particular la cláusula segunda del presente Convenio y acéptese la Donación de 39 lotes ubicados en el Barrio Don Pedro, resultantes del fraccionamiento del Lote A - Tres (A-3), sección 11, parcela 011C, Plano de Mensura N 48495 DGC, propiedad del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IProDHa).

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.